CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

ENERO DE 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Terminos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Acuerdo 033 de 2023 (Estatuto de Contratación E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes Terminos de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Terminos de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos Terminos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Terminos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones ó precisiones que requiera este documento.
- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente PROCESO se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP - y el mismo se encuentra vigente así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Terminos de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS establecidos en el cronograma del proceso.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar la contratación de la obra pública a contratar por el sistema de Precios Unitarios sin formula de reajuste; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá Cundinamarca. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en

consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestado por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la junta directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos Que defina el Ministerio de la Protección Social".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 033 del 22 de septiembre de 2023 se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, y la resolución 319 de 2023 del 21 de diciembre.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos

garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población (Acuerdo 031 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAFEL DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2024– 2028).

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

Se debe resaltar que actualmente, el recurso humano de planta no es suficiente o no se encuentra formado para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales y especializadas, asistenciales o administrativas requeridas en los diferentes servicios, tanto de la sede central, como en los puestos de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad durante la nueva vigencia y de esta forma cumplir con los requerimientos como Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional. Lo anterior, hasta tanto no se tenga el estudio que justifique la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal vigente y en especial los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Junta Directiva.

JUSTIFICACIÓN:

En tal virtud, desde la Subgerencia Científica se debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, fomento y la conservación de la salud y la prevención, el diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad. Así como la implementación de las acciones necesarias para mejorar la prestación de los servicios a cargo, involucrando al usuario y familiares en los procesos de promoción de la salud y acciones de autocuidado en relación con su Terapia Respiratoria. Con fundamento en la adherencia a los procesos, guías de práctica clínica, procedimientos y protocolos institucionales. De conformidad con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en el cual los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender a la población en el sistema de salud colombiano, el Hospital cuenta con Especialidades Médicas en: Pediatría, Ginecología, Psiquiatría, Medicina Interna, Urología, Fisiatría, Cirugía General, Cirugía Plástica, Oftalmología, Gastroenterología, Anestesia, Ortopedia, Otorrinolaringología, Cardiología, Cirugía Maxilofacial, Psicología, Optometría, Fonoaudiología, Nutrición, Neumología; así como procedimientos de Enfermería: Electrocardiogramas, Biometrías, Audiometrías, Ecocardiogramas, Pruebas de Esfuerzo, Holter, Prueba Ergonométrica o Test de Ejercicio; procedimientos de Terapias de Lenguaje y Ocupacional, Terapia Respiratoria, Terapias físicas y/o fisioterapias, Micronebulizaciones, Terapia de Rehabilitación Cardiopulmonar, Oximetrías de Pulso, Curva Flujo Volumen, Espirometrías, Encefalogramas, entre otros servicios de salud.

Que la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, en cumplimiento de su objeto misional y toda vez que realiza la atención por consulta externa, urgencias, hospitalización incluida la asistencia en unidades de cuidado critico a través de más de 53 servicios habilitados incluyendo especialidades de mediana y alta complejidad que para el nivel corresponden, requiere disponer de equipo interdisciplinario incluyendo servicios de apoyo terapéutico que permitan la asistencia y tratamiento efectivo de las enfermedades degenerativas, de los trastornos musculo esqueléticos, articulares y en general las afecciones óseas y del

aparato locomotor, en relación con la aplicación de ejercicios y medios físico que permita la recuperación postquirúrgica, la recuperación de lesiones post traumáticas, deportivas y la asistencia del paciente en unidades de cuidado intensivo e intermedio, con el objetivo de conseguir una progresiva recuperación de su movilidad.

La terapia física permite o viabiliza un sin número de beneficios beneficiando el tono muscular y corrigiendo inconvenientes posturales o en el movimiento, aportando en la recuperación de los pacientes en hospitalización y urgencias, beneficia la recuperación de la movilidad y la autonomía, al mismo tiempo que mejora la calidad de vida de los individuos que eligen este tratamiento como una solución. La atención de un buen fisioterapeuta contribuye a disminuir los efectos a largo plazo de la enfermedad o la lesión, e incluso de la disciplina y frecuencia con que se realice la terapia dependerá la recuperación.

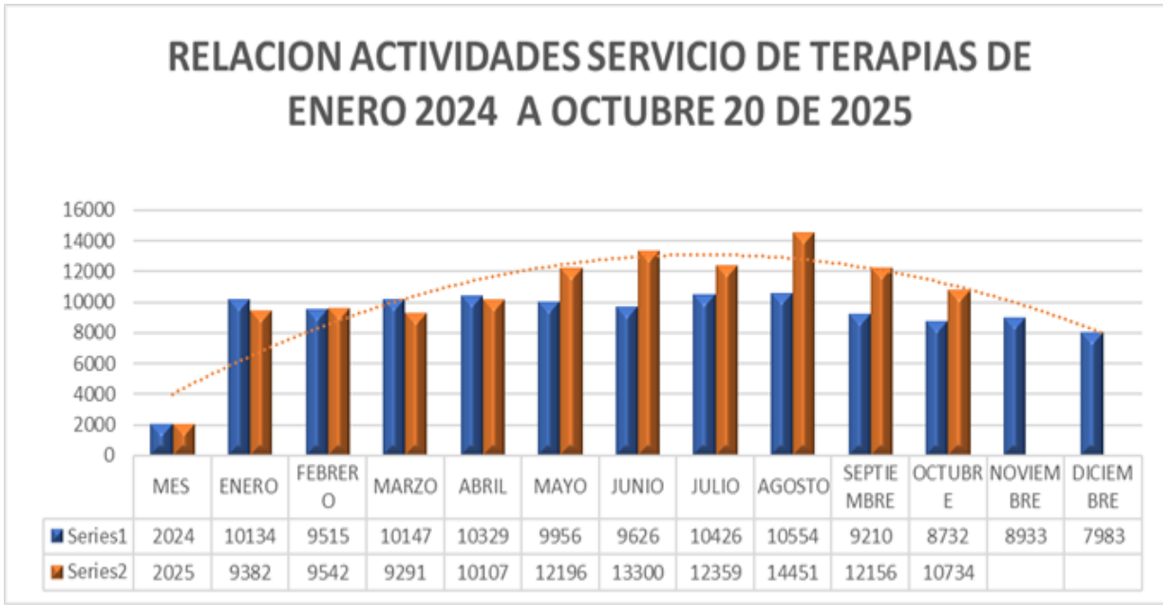
La terapia física desempeña un papel fundamental en la recuperación y rehabilitación de pacientes con diversas condiciones médicas. Los fisioterapeutas utilizan técnicas y ejercicios especializados para ayudar a los pacientes a recuperar la movilidad, fuerza y función de sus cuerpos después de lesiones, cirugías o enfermedades. Además de la rehabilitación, la terapia física también es esencial para prevenir lesiones, mejorar la postura y promover un estilo de vida activo y saludable. Gracias a su enfoque holístico, los fisioterapeutas no solo tratan los síntomas físicos, sino que también trabajan en estrecha colaboración con los pacientes para abordar sus necesidades individuales y mejorar su calidad de vida en general.

A continuación, se evidencia la tabla de productividad del servicio de Terapia Física de acuerdo a los procedimientos y sesiones de terapia realizadas en el periodo de enero al mes diciembre de 2024 y de enero a octubre de 2025.

2024							
2024	**Gases Arteriales**	**Gases Mixtos**	**Cálculo de consumo de oxígeno**	**Nebulizaciones c/u**	**Terapia Respiratoria**	**inhaloterapias**	**TOTAL**
ENERO	769	55	581	1158	3952	2867	**9382**
FEBRERO	905	81	200	385	4874	3097	**9542**
MARZO	927	58	229	474	4318	3285	**9291**
ABRIL	859	37	245	576	5019	3371	**10107**
MAYO	661	44	253	1129	5652	4457	**12196**
JUNIO	779	45	263	1746	5848	4619	**13300**
JULIO	770	34	223	947	6101	4284	**12359**
AGOSTO	744	58	213	445	6658	6333	**14451**
SEPTIEMBRE	739	48	171	431	4413	3408	**9210**
OCTUBRE	625	33	178	392	4428	3076	**8732**
NOVIEMBRE	637	19	226	489	5026	2536	**8933**
DICIEMBRE	600	33	284	293	4066	2707	**7983**
2025							
2025	**Gases Arteriales**	**Gases Mixtos**	**Cálculo de consumo de oxígeno**	**Nebulizaciones c/u**	**Terapia Respiratoria**	**inhaloterapias**	**TOTAL**
ENERO	624	16	197	223	5226	3641	**9927**
FEBRERO	8	761	229	369	4492	2942	**8801**
MARZO	750	10	240	381	4477	3753	**9611**
ABRIL	826	5	300	469	5808	5749	**13157**
MAYO	1184	7	300	671	6869	5279	**14310**
JUNIO	892	9	322	645	6187	4453	**12508**
JULIO	1040	13	356	948	8176	6388	**16921**
AGOSTO	970	13	297	466	7350	6286	**15382**
SEPTIEMBRE	535	10	230	301	5215	5865	**12156**
OCTUBRE	468	8	227	585	4890	4556	**10734**

***Cuadro**: Discriminación por actividades Terapia Respiratoria enero de 2024 – octubre 20 de 2025.*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**



MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Series1 2024	10134	9515	10147	10329	9956	9626	10426	10554	9210	8732	8933	7983
Series2 2025	9382	9542	9291	10107	12196	13300	12359	14451	12156	10734		

***Gráfico**: relación actividades Terapia Respiratoria enero de 2024 – octubre 20 de 2025.*

Durante el año 2025 se evidenció un incremento significativo en la prestación de servicios de terapia respiratoria, alcanzando un total de **113.518 intervenciones**, cifra que supera de manera importante las **96.290 atenciones realizadas en 2024**. Este comportamiento confirma el papel esencial del soporte respiratorio dentro de la atención hospitalaria, particularmente frente a la creciente demanda asociada a patologías pulmonares agudas y crónicas.

El aumento sostenido de la demanda de apoyo terapéutico se encuentra directamente relacionado con el **alto porcentaje de ocupación hospitalaria, que en 2025 promedió el 93%**, así como con la prolongación de estancias en servicios no quirúrgicos. En este contexto, el equipo de terapia respiratoria desempeña un rol determinante en la **recuperación funcional y clínica de los pacientes**, contribuyendo a mejorar los desenlaces, prevenir complicaciones y favorecer la descongestión institucional al acortar los tiempos de estancia.

La evidencia comparativa entre 2024 y 2025 demuestra que la terapia respiratoria continúa siendo un servicio crítico y altamente demandado. En consecuencia, se **justifica plenamente la solicitud de adición al contrato**, con el propósito de asegurar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio frente al crecimiento progresivo de la demanda institucional. Este refuerzo resulta indispensable para garantizar la adecuada atención de los pacientes, optimizar los recursos hospitalarios y mantener la eficiencia operativa del sistema asistencial.

Se hace necesario contar con el servicio de **TERAPIAS RESPIRATORIA** con la finalidad de apoyar de forma directa las diferentes áreas de la salud, y encargarse de forma concreta, del manejo quirúrgico incluyendo la educación, prevención, promoción, diagnóstico, evaluación, tratamiento, de las enfermedades del esófago, estómago, intestino delgado, colon y recto, páncreas, vesícula biliar, conductos biliares e hígado, de manera tal que favorezca la calidad de los usuarios de HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y CIRUGIA de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Destacando que este servicio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. Debido a lo anterior, y acorde con la capacidad instalada, el portafolio de servicios y contribuir con a mejorar las condiciones de salud de los usuarios, se requiere adelantar la contratación de los servicios de TERAPIA RESPIRATORIA, para realizar actividades de tratamiento y manejo médico y/o quirúrgico, según corresponda, de los pacientes en los diferentes servicios.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y forman parte de los presentes términos de referencia.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ seleccionará mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el **"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ."**

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($2.596.000.000) M/C,** representado en el valor que se asigna a cada uno de los ÍTEMS y el valor máximo a pagar por unidad.

Sobre los valores ofertados se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

EL eventual CONTRATISTA autorizará a la ESE, para que, por conducto de su Tesorería, efectúen de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.9312.02.01 Denominado: SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **339** del 01 de enero de 2026.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROCESO

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la Convocatoria Pública que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos de condiciones , al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la

ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la Convocatoria Pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso Selección – Convocatoria Pública tendrán valor interpretativo y vinculante.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria Pública no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá CONVOCA a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio. Igualmente se rige el presente proceso de contratación, por las disposiciones contenidas en cada uno de los Acuerdos y Manuales de Contratación de las Empresas Sociales del Estado que en este participan.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44, 45 del Acuerdo 33 de 2023 Estatuto de Contratación de la E.S.E., el cual dispone que para los contratos cuya cuantía supere los 501 SMLMV se deberá realizar convocatoria pública y el presupuesto asignado a la presente convocatoria supera esta cifra.

De otra parte, el artículo 11.6 y 11.6.1 de la Resolución 319 de 2023 establece el mecanismo y el procedimiento para la realización de contratación mediante Convocatoria Pública.

1.8 RÉGIMEN LEGAL

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la ESE se rige por el **derecho privado**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores las Juntas Directivas de la ESE, aprobaron mediante acuerdo los respetivos Estatutos de contratación, en concordancia con el acuerdo 033 de 2023- Estatuto de Contratación que dispone que:

***ARTÌCULO 44. CONVOCATORIA PÚBLICA**. Corresponde a aquellos procesos*

contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria de manera transaccional en la plataforma SECOP II, para que, en igualdad de condiciones y oportunidades, los interesados presenten sus ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación, seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la Contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa y invitación privada a ofertar señaladas en el presente estatuto y cuyo presupuesto exceda de quinientos (500) SMLMV.

Así mismo, mediante Resolución No. 319 de 2023 – Manual de contratación que dispone que:

11.9 CONVOCATORIA PÚBLICA: *Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente de manera transaccional a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulenofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación. Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el estatuto de contratación de la empresa y cuyo presupuesto exceda de QUINIENTOS UN (501) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.*

11.9.1 PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA*. La convocatoria pública seregirá por las siguientes reglas:*

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	***RESPONSABLES***	***TERMINO***
Necesidad contractual	*Área Solicitante*	*N/A*
Estudios y documentos previos con sus respectivos soportes	*Área Solicitante*	*N/A*
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	*Subgerencia Administrativa y Financiera junto con el área solicitante*	*Con los estudios previos*
Aviso de la Invitación	*Profesional Designado*	*El día de la publicación de lainvitación*
Proyecto de términos de referencia	*Grupo estructurador contratación y Oficina decontratación*	*Se publicará por un término de cinco (5)días hábiles. Hasta antes de la publicación de la Invitación.*
Recibo de observaciones al proyecto de invitación publica	*Comité Evaluador y Oficinade contratación*	*Dentro de los tres (3) días hábiles apartir de la publicación delproyecto de invitación*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

Visita Técnica cuando se requiera, la visita técnicano será obligatoria y dependiendo de la naturalezadel contrato. La Entidad podrá visitar las Instalaciones de los proponentes a efectos de verificar las condiciones y requisitos solicitados.	*Profesional designado(s)*	*Dentro del plazo de publicación de la invitación definitiva. Es facultativo.*
Respuesta a las observaciones. La entidad dará respuesta a todas las observaciones señalando de manera sucinta las razones jurídicas que soportan la Decisión.	*Comité Evaluador y Oficinade contratación*	*3 días hábiles o de acuerdo a la complejidad del proceso y podrá ser el fijado en el cronograma*
Publicación de Adendas. En los casos en que se modifique el cronograma, se deberá publicar el Nuevo cronograma de manera integral.	*Comité Evaluador y Oficinade contratación*	*El fijado en elcronograma*
Plazo para presentar propuesta. Desde la publicaciónde los términos de referencia del proceso hasta el cierre de la convocatoria. Este plazo debe ser razonable y proporcional a la complejidad del proceso de Selección.	*El proponente*	*El que se fija en el cronograma.*
Cierre del proceso de manera transaccional y recepción de ofertas. La Entidadfijará en el cronograma la hora y fecha máxima de larecepción de las propuestas, así como el lugar donde se podrán recibir las mismas. Se rechazará la propuesta que se presente por fuera de los términos Establecidos.	*Área responsable del procesoy oficina de contratación*	*El que se fija en el cronograma.*
Evaluación de las propuestas. El comité evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación. En caso que seaviable o útil solicitar la subsanación de alguno de los requisitos habilitantes, la entidad requerirá por una sola vez a los proponentes la subsanación Estableciendo el plazo y oportunidad para hacerlo.	*Comité Evaluador y Oficinade contratación*	*El que se fija en el cronograma y el quese fije en la solicitudde subsanación.*
Publicación del informe de evaluación. Por medio dela publicación se da traslado a los oferentes para que presenten las objeciones al informe de Evaluación.	*Servidor Público o profesional designado por la oficina de contratación.*	*Por un término de dos (2) días hábiles.*
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. El comité evaluador procederá a contestar en forma motivada todas las observaciones presentadas por los oferentes, las cuales serán publicadas en el SECOP.	*Comité de evaluación de propuestas / Profesional designado por la oficina de contratación.*	*El que se fija en el cronograma o declaratoria de desierta.*
Expedición de Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta y suscripción del contrato. El profesional designado procederá a elaborar el Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria De desierto, que deberá ser revisado por el coordinador de la unidad de contratación y ser suscrito por el Gerente. Así mismo, se procederá a la suscripción del contrato.	*Servidor Público designado/ Oficina de contratación*	*El término que sefije en el cronograma del proceso.*
Elaboración de la minuta y legalización del contrato.	*Oficina de contratación*	*Tres (3) días y sedispondrá en el cronograma*
Certificado de Registro Presupuestal	*Subgerencia Administrativa y Financiera*	*El mismo día de la suscripción a mástardar al día siguiente*
Publicación del contrato en la página web de la entidad y en el SECOP.	*Oficina de contratación*	*Dentro de los tres (3) días siguientes*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

PARÁGRAFO PRIMERO: *Se declarará desierta una convocatoria pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, en este evento, el Gerente de la Entidad tendrá la facultad de realizar el proceso a través de la modalidad de contratación directa de que trata el presente estatuto de contratación. En este caso se podrán modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, a fin de subsanaras condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido, sin que se llegue a modificar el objeto esencial de la contratación.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *La empresa puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos exigidos en los términos de condiciones y el valor dela propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido para la contratación.*

PARAGRAFO TERCERO*: Para la adquisición de bienes por parte de la empresa, siempre se deberán tener en cuenta los precios del mercado al cual deberán estar ajustadas las propuestas presentadas porlos oferentes. La oferta más favorable es la que tenga mayor puntaje en los criterios de calificación establecidos previamente en cada proceso de contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.*

1.9. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Observancia de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y los Estatutos y Manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado que aquí participan, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.10 AVISO SECOP

De conformidad con lo establecido en la resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, publicará los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

1.11 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del Proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y Publicación pliego de condiciones	DEL 06 DE ENERO AL 13 DE ENERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones a los términos de condiciones.	09 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 2:00 PM	Correo: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co Y plataforma SECOP II HASTA LAS 2:00 PM

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones y publicación de los términos de referencia definitivos	15 DE ENERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Cierre- Entrega de propuestas	16 DE ENERO DE 2026 A LAS 3:00 PM	Deberá ser allegados los requisitos habilitantes y demás documentación requerida por intermedio de la plata forma SECOP II – A LAS 3:00 PM
Evaluación requisitos técnicos, jurídicos y financieros	19 AL 22 DE ENERO DE 2026	ESE Hospital "San Rafael de Fusagasugá (Diagonal 23 No. 12- 64 B/San Mateo), unidad de contratación.
Publicación de Informe	23 DE ENERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Observaciones a la evaluación	26 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 3:00 PM	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II A LAS 3:00 PM
Publicación informe de evaluación definitiva	27 DE ENERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Acto administrativo de adjudicación elaboración y legalización del contrato	30 DE ENERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

NOTA: Los plazos aquí indicados podrán variar de acuerdo al desarrollo del proceso precontractual.

- A partir de la publicación de los términos cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en el SECOP II.

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en los términos de condiciones.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta presentada ante la plataforma SECOP II transaccional.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, esto es, una vez sean abiertos los sobres a través de la plataforma SECOP II, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido a través de la plataforma SECOP II que su propuesta ha sido aceptada por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección – Convocatoria Pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección – Convocatoria Pública.

2.5. REPRODUCCIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción del SECOP II-Portal Único de Contratación.

2.6. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El acto de apertura del Proceso se expedirá mediante Acto administrativo y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.7. CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de Actividades, a través de la plataforma SECOP II. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

2.8. CONSULTA DEL PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES

La convocatoria podrá consultarse en el portal único de la contratación SECOP II La Publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.9. OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Dentro del término de la publicación en SECOP II - Portal Único de Contratación los términos de referencia, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas en la plataforma SECOP II.

La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

2.10. ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada mediante la plataforma SECOP II.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma, las respuestas se darán a través de la plataforma SECOP II

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

2.11. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, publicará en **el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de condiciones y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

2.12. ADENDAS

La modificación a los términos de referencia se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas en los términos de la resolución 319 de 2023.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de condiciones, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán abiertas en Plataforma SECOP II.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público a través de la Plataforma SECOP II con la intervención de los funcionarios designados por EL HOSPITAL.

EL HOSPITAL no será responsable por abrir prematuramente, los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Los proponentes y demás interesados podrán consultar las ofertas durante el término de traslado del informe de evaluación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de evaluación.

2.15. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de Convocatoria Pública, se señala el plazo dentro del cual la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

El proponente no podrá allegar documentos, información o circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso a menos que la entidad así lo requiera y por ningún motivo se podrá mejorar la oferta.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por la Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en los términos de condiciones.

La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

2.16. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El o los informe (s) de evaluación será publicado en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, el día establecido en el cronograma del proceso**.**

2.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

2.18. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido a los términos de condiciones, por escrito a través de la plataforma SECOP II transaccional, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en **el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

2.19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en los términos de referencia.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO 3

DE LAS PROPUESTAS

3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
El proponente presentará la propuesta a través de la plataforma SECOP II, LA PROPUESTA se presentará foliada en todas sus páginas y con el respectivo índice.

La propuesta deberá presentarse por los medios descritos en, de acuerdo con el orden y requisitos

establecidos en los presentes términos de condiciones, en donde debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.2. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse escrita, en idioma castellano en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medios magnéticos, en caso que algún proponente llegase a presentar tales medios anexos a su propuesta, éstos le serán devueltos sin verificar su contenido en el acto de cierre de la presente Convocatoria Pública o en la audiencia de adjudicación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de condiciones.

Hospital San Rafael de Fusagasugá

CONVOCATORIA PUBLICA N°001 DE 2026

PROPUESTA PRESENTADA POR: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de esta Convocatoria Pública, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni radicadas en medios físicos.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de los ítems se considerará como NO ofrecido el ítem y la oferta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así : cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario el Hospital realizará el ajuste respectivo.

La falta de presentación del anexo económico, genera rechazo de plano de la oferta.

3.3. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos y formatos que los términos de condiciones exigidos deben estar completamente diligenciados.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.4. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

El proponente junto con su propuesta deberá especificar un índice con los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de condiciones.

3.5. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en la Plataforma SECOP II, previa la hora final y la fecha establecida en el cronograma.

No se admiten propuestas enviadas por fax, télex u otro sistema similar. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de condiciones y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la convocatoria.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.6. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.8. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES**, es decir el proponente No puede cotizar de manera parcial los ítems. Para efectos de determinar la oferta más favorable, la ESE tendrá como factor de elegibilidad el proponente que menor valor oferte en su oferta económica de conformidad con las reglas del presente proceso.

La ESE se reserva el derecho no de adjudicar los ítems ya sea por concepto técnico o por favorabilidad.

3.9. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica, la cual deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo el valor del impuesto al valor agregado IVA. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio y/o suministro. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los ítems, los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual, salvo el caso excepcional de que disposiciones legales dispongan incremento en sus costos.

El proponente debe indicar el valor de su oferta (formato Anexo). Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas que alteren el anexo establecido por la entidad).

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entenderá que dicho gravamen está incluido dentro del valor ofertado y se hará responsable de su omisión, sin derecho a reclamaciones posteriores por este concepto.

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.
El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la Convocatoria Pública.

NOTA 1: Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

CAPITULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá Cundinamarca, ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia, indicando respecto de cada propuesta si "**CUMPLE" o "NO CUMPLE**" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros

o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

4.1. <u>REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</u>

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

El oferente deberá allegar los documentos requeridos por una vigencia no mayor a 30 días calendario al cierre de la recepción de las ofertas.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta (Formulario 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en los términos de referencia. Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de

recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (modelo 1 y 2)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente

al 100%.

4.1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.7. Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

4.1.8. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N.º 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.9. Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá. NIT: 890.680.025-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No.001 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.".**
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4.1.11. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios no mayor a 30 días y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores deberá ser expedida con fecha no mayor a TRES (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.12. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal y por un profesional en Seguridad y salud en el trabajo, en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Entidad y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.13. Compromiso de transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMULARIO anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.14. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, constatara que las certificaciones allegadas en lo que refiere a el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC y el Registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en la ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 en concordancia con el decreto ley 403 de 2020, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.15 Manifestación de apoyo a la industria nacional.

El proponente en la "Carta de presentación de la propuesta" deberá manifestar el origen de los servicios que ofrece, si son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

En el formato establecido para tal fin en los términos de referencia, hay un cuadro inserto, en el cual, el proponente debe marcar o señalar con una X en una sola casilla, de acuerdo con las alternativas allí presentadas, el origen de los bienes y servicios a proveer para la ejecución del contrato.

Esta información o señalamiento debe ser veraz, corresponder a la realidad, toda vez, que la entidad considera que este ofrecimiento se efectúa por parte del proponente bajo la gravedad de juramento contenida en el FORMULARIO 1

4.1.16. Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas y estando debidamente en firme.

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos en los siguientes códigos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
85000000	85120000	85122100	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en

cada criterio y la E.S.E. llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

4.1.17. Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado, con expedición no mayor a 30 días.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

4.1.18. Certificación de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En el caso de Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

4.1.19 Declaración de Bienes y Rentas persona jurídica o natural según sea el caso.

La Ley 2013 de 2019, tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

4.1.20 Hoja de vida de la función pública persona jurídica o natural según sea el caso.

Los diferentes oferentes allegaran la hoja de vida de función pública bien sea que se presente como persona natural o jurídica, documento que deberá estar debidamente diligenciada y firmada, según sea el caso.

4.2. <u>REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES</u>

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del registro único de Proponentes RUP, para verificar la capacidad financiera y organizacional, este acorde al análisis financiero mínimo requerido. Esto con la información de los Estados Financieros al corte diciembre 31 de 2024. La omisión de cualquiera de los documentos solicitados generara el rechazo de la propuesta.

Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual al 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 3
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.10

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o Igual al 0.10
Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 50% del valor de la Convocatoria.

Justificación de los indicadores solicitados:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad organizacional son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Ahora bien, los indicadores financieros al no ser una cifra exacta que oriente la participación de una determinada empresa, corresponde a un promedio general que permita la mayor participación de personas naturales o jurídicas en un determinado proceso público teniendo en cuenta que el reflejo de ésta corresponderá a la situación económica del sector; por lo que los presentes indicadores están ajustados a la media promedio del sector que refleja el análisis realizado, garantizando así que pluralidad de empresas interesadas participen del proceso hoy convocado.

De igual manera, tal como lo exige la jurisprudencia constitucional a efectos de fijar requisitos de participación de pluralidad de oferentes, esta entidad conforme al principio de igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, permite la libre concurrencia u oposición, garantizando la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.

4.2.2 Consorcios y Uniones Temporales.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes en forma independiente. Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calculará un indicador de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente en su información financiera que la cuenta pasivos corrientes sea igual a cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ningún pasivo corriente.

En el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) O INDETERMINADO, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

Adicional la ESE Hospital san Rafael de Fusagasugá exigirá el cálculo del indicador: CAPITAL DE TRABAJO; donde el resultado al aplicar este indicador deberá ser = o mayor al 50% del Valor del presente contrato.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.
La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término paritorio que le fije el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta.

4.2.3 Información financiera para propuestas extrajeras.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal", información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de los términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

4.2.4 Información financiera para fundaciones, asociaciones y/o corporaciones sin ánimo de lucro.

Se considera habilitado financieramente el proponente Nacional que se encuentren debidamente inscritos ante la cámara de comercio como fundaciones, asociaciones y/o corporaciones sin ánimo de lucro y que en el RUT registre como régimen especial, y deberán allegar Registro Único de proponentes donde cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual al 0.70

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 3
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o Igual al 0.05

4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

4.3.1 Hoja De Vida De La Función Pública como Persona Natural o Jurídica.

Las personas jurídicas deberán presentar la Hoja de Vida Función Pública, para la verificación de la experiencia mínima del proponente, donde lo habilita o no para la evaluación de su propuesta.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ realizará la verificación a la experiencia con base en la información que reporten los proponentes en el RUP (Registro Único de Proponentes o de las certificaciones allegadas con la oferta para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP), teniendo en cuenta que para el presente proceso se tendrán en cuenta exclusivamente los contratos relacionados en el formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo Dos (02) contratos ejecutados cuyo objeto tenga relación **con la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TERAPIA RESPIRATORIA Y FISIOTERAPUETA CON ENFASIS EN LA ATENCION DE PACIENTES EN AREAS DE ATENCION COMO SON URGENCIAS, HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y/O PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION**, cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá estar clasificado en el siguientes Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valorados por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá para demostrar experiencia en el tercer nivel en la presente selección serán:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
85000000	85120000	85122100	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la E.S.E. Hospital de Fusagasugá, no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en los presentes términos de referencia.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

4.3.2 Parámetros para valorar la experiencia.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
2. El valor acreditado será calculado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) a la fecha de terminación del contrato.
3. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.
4. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
5. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.
6. No se aceptarán subcontratos.
7. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
8. La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones del contrato, las certificaciones o las actas presentadas y podrá contactar a las personas necesarias para verificar la información incluida en la propuesta. En caso de la presentación de documentación en copias, la ESE podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.
9. La entidad solo validará la experiencia con la presentación de los documentos en las opciones permitidas, siempre que dichos contratos incluyan las adiciones y adhesiones y las mismas estén debidamente registradas en el RUP, por cuanto se tratan de contratos ejecutados (adiciones y adhesiones), terminados y/o liquidados, sin que ello represente que en aquellos casos donde la información del RUP que no sea la misma que se cuantifique de acuerdo a la información de las actas de liquidación, contratos, certificaciones o actas, la entidad deba proceder al rechazo de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que estableció que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Nota 1: En el evento que el proponente no presente en la Oferta Técnica los documentos soporte de la información registrada en el ANEXO, de los términos de referencia, no se habilitará para el presente proceso.

Nota 2: Las certificaciones con que se pretende acreditar la experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.4.1 RECURSO HUMANO:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

Para la prestación de los servicios de TERAPIA RESPIRATORIA se requiere contar con personal profesional especializado, que garantice la prestación de los servicios, con la suficiente idoneidad y experiencia, por tal motivo se requiere:

PERFIL	CANTIDAD MINIMA	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PORCENTAJE DEDICACIÓN
TERAPEUTA RESPIRATORIA	Seis (6)	Profesional de la salud como Terapeuta Respiratorio con curso, diplomado o especialización en cuidado del paciente crítico o afines). Curso en POCT	Experiencia profesional mínima de (5) MESES	Experiencia especifica de mínimo (5) MESES **en Terapias Respiratorias.**	Disponibilidad durante el mes de lunes a domingo, para el cubrimiento del servicio Unidad de Cuidados intensivos e intermedios.
TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPEUTA	Tres (3)	Profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el ámbito de la rehabilitación, (Terapeuta Respiratorio o Fisioterapeuta con curso, diplomado o especialización en cuidado del paciente crítico o afines). Curso en POCT	Experiencia profesional mínima de (1) AÑO	Experiencia especifica de mínimo (1) AÑO **En Terapias Respiratorias.**	Disponibilidad durante el mes de lunes a domingo, para el cubrimiento del servicio de urgencias.
TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPEUTA	Tres (3)	Profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el ámbito de la rehabilitación, (Terapeuta respiratorio o fisioterapeuta con curso, diplomado especialización en cuidado del paciente critico o afines). Curso en POCT	Experiencia profesional mínima de UN (1) AÑO	**Experiencia especifica de mínimo UN (1) AÑO en Terapias Respiratorias**	Disponibilidad durante el mes de lunes a domingo, para el cubrimiento del servicio de Hospitalización.
TERAPEUTA RESPIRATORIA	Una (1)	Profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el ámbito de la rehabilitación (Terapeuta Respiratorio o Fisioterapeuta). Curso en POCT	Experiencia profesional mínima de mínimo cinco (5) meses	**N/A**	Disponibilidad de acuerdo a programación de agenda para servicio de consulta externa.

Se deberá contar como mínimo con la dotación establecida en la normatividad vigente y en especial con los requerimientos exigidos por las normas de habilitación del servicio.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía o Extranjería
- Libreta militar cuando aplique
- Antecedentes judiciales no mayor a 30 días calendario: (Procuraduría, Contraloría, Policía nacional, Medidas Correctivas y Antecedentes delitos sexuales.)
- Certificado Redam no mayor a 30 días calendario.
- Declaración de Bienes y Rentas Sigep 2 o Certificado ley 2013 de 2019.
- RUT con visualización no mayor a 30 días.
- Certificado EPS
- Certificado fondo de pensiones
- Certificado de Aptitud laboral no mayor a 3 años
- Carnet de vacunas (triple viral, tétano, hepatitis y esquema de vacunación COVID 19)
- Hoja de Vida SIGEP
- Diploma y acta de grado de profesional
- Diploma y Acta de grado posgrado. (si aplica)
- Tarjeta Profesional
- RETHUS
- MIPRES.
- Carta de Compromiso

CURSOS MINIMOS REQURIDOS:

- Dengue
- Lucha contra la corrupción
- MIPG
- Soporte Vital Avanzado
- Toma de muestras.

CURSOS ADICIONALES

- Agentes químicos
- Código gris
- IAMII
- Seguridad del paciente, farmacovigilancia, hemovigilancia, reactivovigilancia, tecnovigilancia
- Bioseguridad
- Gestión Ambiental
- Inducción y Código de Ética

NOTA: Los **CURSOS ADICIONALES,** no serán obligatorios para el momento de presentar oferta sin embargo estos deben ser allegados por el oferente que sea adjudicado dentro de los 10 días calendario siguientes tanto en la oficina de contratacion como en la oficina de talento humano esto de acuerdo con los protocolos y manuales institucionales, o de contar con ellos podrán ser allegados con la oferta.

EXPERIENCIA

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa
2. Dirección de la empresa
3. Teléfono de la empresa

4. Nombre del profesional
5. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
6. Cargo desempeñado
7. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
8. Objeto del Contrato
9. Firma de la persona competente

En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, se debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados. En todo caso la ESE podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

En caso de contratos, puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos u órdenes de trabajo junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación-

La ESE, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

La ESE, podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Vincular al equipo de trabajo mínimo y al de apoyo, a partir del inicio del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas presentadas en la oferta no pueden ser retiradas durante la ejecución del contrato sin previo aviso a la ESE. En el evento de ser necesario el cambio de este personal, el proponente seleccionado deberá garantizar que el nuevo personal cumple con el perfil mínimo y los requisitos contenidos en los términos y condiciones aquí establecidos. En todo caso la Entidad se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que se propongan. De igual manera la ESE, de considerarlo necesario, podrá solicitar durante la ejecución del contrato el reemplazo de cualquier integrante del equipo de trabajo.

4.4.2 GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Con el objetivo de mantener unas condiciones seguras, confortables y productivas acordes con la política de ESE para sus colaboradores, los proponentes deberán cumplir en todo momento con toda la legislación colombiana en materia de Seguridad social y Salud Ocupacional (artículo 50 de la Ley 789 2002 y las Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y demás decretos reglamentarios y todos aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan). Decreto N°1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, del ministerio de trabajo. El contratista suministrará todos los elementos de protección personal, seguridad industrial, señalización y demás que requieran sus trabajadores para el desarrollo seguro de su actividad, lo cual deberá ser certificado por el representante legal del proponente.

Las horas médicas promedio estimadas que se requieren para el cubrimiento de los servicios y en consideración a la producción presentada promedio mes a la fecha, a nivel institucional, son:

SERVICIO	HORARIO
Consulta externa	Lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a

	5:00 pm y sábados de 7:00 am a 12:00 M
Hospitalización	Lunes a domingo, 24 horas.
Urgencias *Adulto y pediátrica	Lunes a domingo, 24 horas.
Unidad de Cuidados intensivos	Lunes a Domingo, 24 horas
Unidad de Cuidados Intermedios.	Lunes a Domingo, 24 horas

4.4.3 DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL:

Para la ejecución de las actividades descritas, el CONTRATISTA debe poner a disposición de las actividades el personal mínimo necesario descrito en este documento, sin embargo, el contratista podrá ejecutar las actividades con un equipo de trabajo mayor al mínimo siendo esta su responsabilidad.

4.4.4 CAPACIDAD TÉCNICA:

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia el CAPITULO 4 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No cumple

CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo **3** se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Solo serán subsanables por una sola vez los requisitos habilitantes, si la oferta no se habilita no será objeto de asignación de puntaje.

5.2. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación artículo 7 la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá (Resolución 319 de 2023) se deberá conformar un comité asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los términos de condiciones y estará integrado por un delegado de cada área, esto es, jurídica, técnica, financiera y económica.

En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que

soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en los términos de referencia.

Evaluador jurídico:	Responsable de la oficina de contratación	Aldo Fernando Rodríguez Delgado- Subgerente administrativo o quien haga sus veces. Daniela Guevara Serrano Coordinadora contratación o quien haga sus veces
Evaluador financiero:	Responsable de la oficina Financiera	Aldo Fernando Rodríguez Delgado - Subgerente administrativo o quien haga sus veces Yina Jiménez- Contadora o quien haga sus veces
Evaluador económico:	Responsable Subgerencia Científica	David Alberto Rojas Flórez – Subgerente Científico o quien haga sus veces Juan José Ortegón -Contratista o quien haga sus veces
Evaluador técnico:	Responsable oficina subgerencia Científica	David Alberto Rojas Flórez - Subgerente Científico o quien haga sus veces, Talento Humano - profesional

5.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité asesor que hará las veces de evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en estos términos de referencia.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.3.1. REQUISITOS LEGALES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en los términos de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo IV de los presentes términos de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

5.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas para el objeto a contratar. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones, mejora o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

5.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia el CAPITULO 4 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

"**CUMPLE" o "NO CUMPLE**" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

5.5. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo 4 se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

5.6. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

5.7. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.8 CRITERIOS DE PONDERACIÓN COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis y verificación de requisitos jurídicos, financieros, de la condición de experiencia de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de estos términos de condiciones, cuales propuestas son Habilitadas para continuar en el proceso.

Las propuestas serán hábiles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

CONCEPTO	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONOMICO	130
ASPECTOS TECNICOS DE CALIDAD	160
VALORES AGREGADOS	40
MIPYME	0,25
TOTAL	**330,25**

5.8.1: FACTOR ECONOMICO: CIENTO TREINTA PUNTOS (130)

Evaluación Económica: se calificará de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONÓMICA. (130 PUNTOS) Evaluación Económica: se calificará de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

Otorgando un máximo de Ciento Treinta (130) puntos al proponente que presente la oferta de acuerdo con los siguientes Items a evaluar:

ITEM	PROCEDIMIENTO	%Hospital	PUNTAJE
1	Valoración consulta externa Terapia Respiratoria y sesión de Terapias por EVENTO.	MENOR O IGUAL A 47,9%	5
		48%-49,9%	10
		MAYOR O IGUAL A 50%	30
2	Valoración sesión y procedimientos Terapia Respiratoria por EVENTO, EN Urgencias y hospitalización.	MENOR O IGUAL A 39,9%	5
		40%-46,9%	15
		MAYOR O IGUAL A 47%	30
3	Procedimientos de Terapia Respiratoria en las áreas de: 1) Unidad de cuidados intensivos.	MAYOR O IGUAL A $23.006	5
	2) Unidad de cuidados intermedios.	MAYOR O IGUAL A $22.009 Y MENOR O IGUAL A $23.005	20
	Valor Hora, por la 744 horas máximo mensual, por cada una de las áreas establecidas y asignas.	MENOR O IGUAL A $22.008	40
4	Apoyo en la coordinación y estrategia de la sala ERA	MAYOR O IGUAL A $4.192.001	10
		MENOR IGUAL DE $4.192.000	30
	TOTAL		**130**

5.8.2 ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD (160 PUNTOS)

A la evaluación técnica se le asignarán máximo 160 puntos. Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia especifica adicional personal mínimo requerido.	160 puntos

5.8.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Un puntaje **MAXIMO A CIENTO SESENTA (160) PUNTOS** El proponente que certifique experiencia específica adicional a la mínima habilitante de acuerdo con las condiciones relacionadas en el siguiente cuadro se le otorgaran máximo 160 Puntos distribuidos de la siguiente manera:

5.8.4 TERAPEUTAS RESPIRATORIAS – AREA CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS:

REQUISITOS	PUNTOS
Que SEIS profesionales en TERAPEUTA RESPIRATORIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 5 meses un día a 1 año con Rethus no acumulable.	10
Mínimo tres Profesionales en TERAPEUTA RESPIRATORIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 5 meses un día a 1 año con Rethus no acumulable. Y Mínimo tres Profesionales TERAPEUTA RESPIRATORIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 1 año un día a 2 años con Rethus no acumulable.	30

Que mínimo SEIS profesionales en TERAPEUTA RESPIRATORIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 2 año o más con Rethus no acumulable.	50

5.8.5- TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPEUTA – URGENCIAS

REQUISITOS	PUNTOS
Que TRES profesionales en TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 1 año un día a 2 año con Rethus no acumulable.	10
Mínimo UN Profesional en TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 1 año un día a 2 año con Rethus no acumulable. Y Mínimo DOS Profesionales TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 2 año un día a 3 años con Rethus no acumulable.	20
Que mínimo TRES profesionales en TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 3 años o más con Rethus no acumulable.	40

5.8.6 TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPEUTA – HOSPITALIZACION

REQUISITOS	PUNTOS
Que TRES profesionales en TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 1 año un día a 2 años con Rethus no acumulable.	10
Mínimo UN Profesional en TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 1 año un día a 2 años con Rethus no acumulable. Y Mínimo DOS Profesionales TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 2 año un día a 3 años con Rethus no acumulable.	20
Que mínimo TRES profesionales en TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 3 año o más con Rethus no acumulable.	40

5.8.7 TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPEUTA – CONSULTA EXTERNA.

REQUISITOS	PUNTOS
Que UN profesionales en TERAPEUTA RESPIRATORIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 5 meses un día a 1 año con Rethus no acumulable.	10
Mínimo UN Profesional en TERAPEUTA RESPIRATORIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 1 año un día a 2 años con Rethus no acumulable.	20
Que mínimo UN profesional en TERAPEUTA RESPIRATORIA Y/O FISIOTERAPIA con experiencia adicional a la mínima habilitante de 2 año o más con Rethus no acumulable.	30

5.8.8 VALORES AGREGADOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA: CUARENTA (40) PUNTOS.

El proponente deberá especificar de manera clara los valores agregados que oferte para el hospital, anexando el cronograma de ejecución de los valores agregados dentro de la vigencia del contrato, los

cuales deben ser verificados y certificados por el supervisor del contrato.

- Garantizar la vinculación de Un profesional especializado, en Auditoria en calidad o servicios de salud o áreas afines que permita efectuar procesos de auditoria seguimiento y trazabilidad a los procesos prioritarios de los servicios y auditorias enfocadas en la historia clínica y registros del personal, en procura del mejoramiento continuo y la calidad de los servicios de salud en las Unidades de Cuidado Intensivo e Intermedio.

 DOCUMENTACION:

 1. Copia de la Cédula de Ciudadanía o Extranjería
 2. IAS no mayor a un mes
 3. Inhabilidades delitas sexuales Hoja de Vida SIGEP II
 4. Diploma y acta de grado de profesional, posgrado
 5. Tarjeta Profesional.

 PUNTAJE: 5 PUNTOS

Garantizar la vinculación de Un profesional en salud como para realizar la COORDINACION ASISTENCIAL, con estudios adicionales en áreas administrativas en la salud, que permita la comunicación trasversal entre la parte operativa y la parte administrativa, articular con las diferentes áreas de atención de salud, los procesos asistenciales, y hacer el seguimiento al personal en el cumplimiento de las actividades asignadas, y apoyar en la coordinación en la articulación de las estrategias programas y demás planes asistenciales con el fin de mantener el estándar de habilitación, y la cual deberá contar con conocimientos en áreas afines a terapia respiratoria.

DOCUMENTACION:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía o Extranjería
2. IAS no mayor a un mes
3. Inhabilidades delitas sexuales Hoja de Vida SIGEP II
4. Diploma y acta de grado de profesional, posgrado
5. Tarjeta Profesional.

PUNTAJE: 5 PUNTOS

- Garantizar la vinculación de Un profesional **en áreas de INGENIERIA BIOMEDICA o afines. Para coordinación y manejo y capacitación en los equipos biomédicos propios del servicio.**

 DOCUMENTACION:

 1. Copia de la Cédula de Ciudadanía o Extranjería
 2. IAS no mayor a un mes
 3. Inhabilidades delitas sexuales Hoja de Vida SIGEP II
 4. Diploma y acta de grado de profesional, posgrado
 5. Tarjeta Profesional.

 PUNTAJE: 5 PUNTOS

- Garantizar la vinculación de Un PROFESIONAL, en Seguridad y Salud en el Trabajo**,** que permita la identificación, evaluación y control de riesgos laborales, previniendo accidentes y enfermedades ocupacionales.

 PUNTAJE: 5 PUNTOS

EQUIPOS BIOMEDICOS ADIONALES, UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS

El Oferente que garantice durante la ejecucion del contrato equipos básicos biomédicos o dotación propios del servicio de terapia respiratoria se dará un puntaje adicional asi:

1-10 = 10 PUNTOS
Más de 10= 15 PUNTOS

Estos deberán contar con documentos.

- ➢ Catalogo ficha técnica del bien ofertado de la casa fabricante en español en el cual se deberá indicar las características técnicas. (CUANDO APLIQUE)
- ➢ Registro Invima del bien ofertado cuando aplique.
- ➢ Manuales de usuario en español y en digital.
- ➢ Hojas de vida de los equipos debidamente actualizadas.
- ➢ Reporte de mantenimiento y certificados de calibración cuando aplique. cuando aplique

CAPACITACIONES: CINCO 5 PUNTOS

El oferente que garantice la formación continua de su personal y del personal de la institución a través del otorgamiento de espacios de revisión de casos clínico-patológicos y cursos de formación médica continuada en Cuidado respiratorio, Curso en manejo de vía aérea, Cursos en cuidado crítico y afines para pacientes de urgencias, hospitalización y demás áreas de atención.

5.8.9 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO - 2.2.1.2.4.2.18 (0.25 PUNTOS)

Para la aplicación del siguiente puntaje, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:
La MiPymes colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
NOTA 1: Para el caso de figuras asociativas donde uno de sus integrantes acredite el emprendimiento a través de la calidad de EMPRESAS DE MUJERES o MIPYME ese integrante del proponente plural deberá contar con una participación mínima del 10%.
En el caso que el proponente o integrante del proponente plural certifique este factor a través de Revisor Fiscal o Contador deberá allegar junto con su certificación, copia de la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales vigente expedidos por la entidad competente.

5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate de la siguiente manera:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación. Si persiste el

empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.

3. Preferir al oferente que acredite su domicilio se encuentre en el área urbana de la prestación del servicio.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:

- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

5.10 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias de los términos de condiciones y es conveniente para los intereses de la ESE procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

5.11 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

5.12. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad para el retiro de la oferta, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato.

5.13. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado.

CAPÍTULO 6

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de los términos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

b. La falta de presentación del Anexo 2.

c. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones, incluidos sus anexos y adendas.

d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los términos de condiciones.

e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

f. Cuando el proponente no subsane en los términos solicitados los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, exigidos para la participación en el proceso, de conformidad con el cronograma establecido por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

g. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

h. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación

i. Las propuestas parciales o alternativas.

j. Cuando la persona jurídica no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

k. La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones.

l. Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficial fijado para el presente proceso de conformidad con las estadísticas de la ESE vs precio unitario ofertado por el proponente.

m. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

n. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

o. Cuando revisada la Oferta Económica de conformidad con la información establecida por la entidad se establezca que la misma resulta artificialmente baja.

p. Cuando no presente certificado de visita será causal de rechazo. (Cuando aplique)

q. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos de condiciones.

CAPÍTULO 7

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN de la Convocatoria Pública, LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASIGÁ adjudicará el contrato a través de la plataforma SECOP II.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, para su ejecución requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la subgerencia administrativa y financiera y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, garantizado el derecho de contradicción que le asiste al contratista.

7.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, la vigencia, contados a partir de la firma del Acta de inicio. Sin embargo, el contrato no podrá superar la vigencia fiscal.

El contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESE.

Es importante tener en cuenta que el proponente adjudicatario deberá mantener los precios ofertados durante el término de un (1) año.

7.4. VALOR

El valor del contrato a celebrar es el siguiente:

El valor del **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($2.596.000.000) M/CTE,** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 339 del 01 de enero 2026.

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, e incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial.

NOTA 1: La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá no reconocerá ni pagará reajuste alguno al contratista. El proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales ni podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los presentes estudios previos.

Las propuestas que superen el monto del presupuesto oficial antes señalado serán rechazadas.

7.5. FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, pagará al contratista el valor **LA EMPRESA**, pagará al contratista los porcentajes fijados de acuerdo con la certificación que emita el supervisor contra presentación de factura o cuenta de cobro y los soportes para su respectiva verificación, y no podrá ser el valor mayor a las tarifas establecidas entre las EPS y la institución.

Glosas: de la cuenta presentada se descontará al contratista un **UNO PORCIENTO (1%)** para el manejo de glosas y objeciones por parte de las entidades a las cuales se les prestan los servicios. La suma de dinero se reembolsará al contratista una vez se certifique por parte del Subproceso Auditoría de Cuentas (Glosas) de la Institución que el periodo que se pretende cobrar no fue objeto de glosas ni objeciones o de existir estas se levantaron y no fueron aceptadas por el Hospital.

Los porcentajes aplicados se realizan con base la propuesta presentada por el Contratista y avalada por la Subgerencia Científica y que coincide con los porcentajes de productividad de los demás contratos de la ESE. Los servicios solicitados serán, los relacionados a continución.

No obstante de ello la ESE se reserva el derecho de tomar los historicos de % de contatacion realizados, para establecer el criterio de evaluacion, en busca de los mas benefeciicoso para el servico y para el EMPRESA, por lo cual la forma de pago estara determinada de acuerdo a la propuesta aceptada por la entidad.

PROCEDIMIENTO	%Contratista	%Hospital
Valoración consulta externa Terapia Respiratoria y sesión de Terapias por EVENTO.		

Valoración sesión y procedimientos Terapia Respiratoria por EVENTO, EN Urgencias y hospitalización.		
Procedimientos de Terapia Respiratoria en las áreas de: 1) Unidad de cuidados intensivos. 2) Unidad de cuidados intermedios.		
Apoyo en la coordinación y estrategia de la sala ERA		

NOTA: Los porcentajes aplicados a los procedimientos, consultas e interconsultas según el caso, serán los resultantes del valor facturado por el Hospital a las diferentes EPS.

PARAGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARAGRAFO DOS: El valor de los derechos de Salas, así como los materiales de sutura y curación que normalmente los suministra el Hospital deben ser exclusivos para la Institución razón por la cual no se otorgará porcentaje por estos a favor del CONTRATISTA.

PARAGRAFO TRES: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO CUATRO: Será requisito para el pago el comprobante de consignación frente a los porcentajes exigidos de servicios públicos y espacio físico, así como, la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el área de influencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para el caso concreto, SEDE CENTRAL y/o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento.

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Actividades especificas

1) Prestar servicios profesionales en el servicio de terapia respiratoria para la atención de pacientes de urgencias y hospitalización. **2)** Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando equipos propios y personal profesional, técnico asistencial y administrativo. **3)** Garantizar el cubrimiento con profesionales en terapia respiratoria en los siguientes servicios, y de acuerdo con la programación del hospital, así:

Servicio	Horario
Consulta externa	Lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm y sábados de 7:00 am a 12:00 M
Hospitalización	Lunes a domingo, 24 horas.
Urgencias *Adulto y pediátrica	Lunes a domingo, 24 horas.
Unidad de Cuidados	Lunes a Domingo, 24 horas

intensivos	
Unidad de Cuidados Intermedios.	Lunes a Domingo, 24 horas

4) Realizar las siguientes actividades complementarias a la Terapia respiratoria:

- Toma y registro de gases arteriales
- Toma e interpretación de gases arteriales a pacientes hospitalizados y en urgencias
- Tomas de gases en consulta externa
- Registro y cálculo de oxigeno
- Terapia respiratoria e higiene bronquial
- Terapia e incentivo respiratorios
- Micronebulizaciones
- Inhalo terapia
- Toma de muestras baciloscopia y aspirados isópodos (muestra para COVID-19)
- Asistir a reanimación en códigos azules
- Programación de ventilación mecánica de paciente hospitalario
- Protocolo extubación y cuidados post extubación
- Toma y lectura de oximetría de pulso
- Realización de toma y cálculo de oxigeno
- Y otros, según requerimientos del supervisor directamente relacionados con el objeto a contratar, y que se encuentren debidamente autorizados y/o soportados.
- Auditoria concurrente, actividades asistenciales de Terapia Respiratoria

5) Realizar consulta externa programada. **6)** Realizar entrega y recibo de actividades de conformidad con los lineamientos institucionales. **7)** Cumplir con el cuadro de actividades programado por LA EMPRESA. No tener el soporte del supervisor (según formato institucional) de los cambios implicará incumplimiento grave al contrato. **8)** Garantizar los soportes de los procedimientos para el proceso de facturación. **9)** Diligenciar adecuada y oportunamente las Historias clínicas y soportes de atención a pacientes, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad con base en la normatividad vigente. **10)** Garantizar la confiabilidad para el registro y validación de los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS). **11)** Actualizar o revisar las guías de atención médica según las 10 primeras causas de morbilidad de acuerdo con lo estipulado en la última revisión de éstas por cada servicio habilitado. **12)** Brindar la información pertinente al paciente y su familia acerca del estado de salud. **13)** Mantener la comunicación asertiva con todo el grupo interdisciplinario, pacientes y familiares. **14)**. El contratista elaborara reportes de daños o mantenimiento de los dispositivos biomedicos o reactivos al supervisor del contrato y a los proveedores , con el fin de no alterar el servicio. **15)** Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad. **16)** Participar en la adopción de las guías de práctica clínica que corresponda y asegurar la implementación y adherencia de cada una de ellas en LA EMPRESA. **17)** Garantizar la prestación del servicio con base a la mejor y más reciente evidencia científica; para lo cual aplicará las recomendaciones establecidas en las guías de práctica clínica para las patologías. **18)** Participar en el comité de Defensa Judicial cuando la solicitud de conciliación o revisión de caso esté relacionada con el servicio del cual hace parte, caso en el cual la Oficina Jurídica realizará la respectiva citación. **19)** Participar en revisiones de caso, según solicitud del supervisor del contrato. **20)** Presentar reporte de ejecución del contrato, discriminando por servicio y clasificadas de acuerdo con criterios epidemiológicos y administrativos establecidos por LA EMPRESA. **21)** Participar y realizar las actividades docentes asistencial que se programen en los periodos académicos correspondientes, de conformidad con los convenios suscritos por LA EMPRESA, según requerimiento del supervisor. **22)** Participar en los comités Técnico Científicos, según requerimiento del supervisor del contrato. **23)** Los registros clínicos serán objeto de revisión y auditoria permanente por parte del Hospital. **24)** Mantener actualizado el portafolio de servicios de acuerdo con la normatividad vigente. **25)** Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo con los lineamientos de la política de humanización de LA EMPRESA. **26)** Ejecutar los procedimientos con fundamento en los lineamientos establecidos en la política de calidad de LA EMPRESA. **27)** Ejecutar las actividades atendiendo los lineamientos institucionales de seguridad del paciente de LA EMPRESA. **28)** Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución. **29)** Responder por el

control, cuidado y buen uso de los inventarios asignados. **30)** Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de LA EMPRESA, y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. **31)** Realizar control, verificación y seguimiento, así como las solicitudes de los insumos, medicamentos y/o dispositivos requeridos para garantizar la eficiente, efectiva y eficaz prestación de los servicios de salud. **32)** Reportar sin retrasos cualquier deficiencia, irregularidad o faltantes de insumos, medicamentos y/o dispositivos al supervisor del contrato para que se adopten los correctivos pertinentes. **33)** Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato. **34)** Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas a través de la Oficina del SIAU. **35)** Responder los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas (Planes de Mejoramiento). **36)** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **37)** Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos durante la vigencia y ejecución del presente contrato. **38)** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **39)** Mantener la confidencialidad de la información contenida en la historia clínica, teniendo en cuenta que se trata de un documento privado, sometido a reserva; solo se podrá entregar al usuario o a terceros, conforme la normatividad vigente, con previa autorización del usuario o en los casos previstos en la ley. Prohibida su reproducción total o parcial sin el cumplimiento de los requisitos legales. **40)** Realizar la gestión correspondiente del archivo bajo su responsabilidad, garantizando la aplicación de las tablas de retención documental (TRD). **41)** Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera. **42)** Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual. **43)** Participar en las actividades de entrenamiento y capacitación relacionados con el manejo y cuidados de los dispositivos de procesamiento de gases arteriales. **44)** Realizar actividades de apoyo en cuanto a solicitud oportuna y reporte de consumos, estadísticas y alertas relacionadas con los insumos y dispositivos médicos para el procesamiento de gases arteriales. **45)** Participar en las mesas de trabajo y/o comités de reactivovigilancia y POCT institucionales.

PARAGRAFO: El Contratista se hará responsable de la glosa presentada, resultado de las actividades propias del contrato. Se entenderá que el contratista conoce y acepta el procedimiento establecido en la Ley 1797 del 2016 y las Resoluciones 3047 del 2008, 6066 de 2016, 332 de 2017 y demás Normas vigentes, referentes al procedimiento de glosas

ACTIVIDADES SALA ERA

1. Implementación de estrategias de atención (Ruta atención) monitorear y evaluar con soportes medibles, 2. Monitorización de las atenciones con el registro diario (base ministerio), 3. Auditoría interna de los criterios de atención en salas ERA. 4. Educación al cuidador folletos, registro firmas y evidencia fotográfica. 5. Asegurar seguimiento y control: el cual debe ser entre las 48 y 72 horas una vez ha egresado, sea de forma telefónica o presencial. Se indagará por evolución del niño y presencia de signos de alarma, adicionalmente se reforzarán las medidas de prevención. 6. Actualizar Documentación servicio: a. Protocolo de manejo de pacientes con Enfermedad respiratoria alta y baja, que incluya los seguimientos del estado clínico. b. Criterios explícitos y documentados de tiempos máximos en Sala ERA y de remisión a hospitalización. c. Criterios explícitos y documentados sobre las condiciones clínicas de los pacientes que pueden ser manejados en sala ERA y de los que no, de acuerdo con los procedimientos que se realicen. 7. Canalización a rutas específicas de riesgo si los hay: desnutrición, maltrato, asma entre otras y a la RPMS o remisión a nivel complementario. 8. Verificación de datos de contacto y seguimiento presencial o telefónico a las 48 a 72 horas del egreso. 9. Apoyar la difusión e implementación de las guías, protocolos y lineamientos, para el manejo de pacientes con IRA. 10. Realizar el seguimiento a las acciones de notificación de vigilancia en salud pública 11. Realizar la consolidación y análisis de los indicadores de Salas ERA. 12. Garantizar el flujo y la transición efectiva y oportuna en el marco del sistema de referencia y contrarreferencia. 13. Garantizar la notificación de vigilancia en salud pública, de acuerdo con los eventos definidos. 14. Monitorear en la red de prestadores oportunidad de atención de los casos que requirieron manejo en las salas ERA- EAPB articulación. 15. Envío mensual de

informe. 16. Seguimiento telefónico o presencial con registro en HC dinámica gerencial. 17.Atención de auditorías y necesidad de requerimientos del tema. 18. Articulación primer nivel PIC y vacunación. 19. Capacitación médico, enfermeras y pediatras.

ACTIVIDADES GENERALES:

1) Actualizar o revisar las guías de atención médica según las 10 primeras causas de morbilidad de acuerdo con lo estipulado en la última revisión de éstas por cada servicio habilitado. **2)** Los registros clínicos serán objeto de revisión y auditoria permanente por parte del Hospital. **3)** Garantizar la prestación del servicio con base a la mejor y más reciente evidencia científica; para lo cual aplicará las recomendaciones establecidas en las guías de práctica clínica para las patologías. **4)** Participar en el comité de Defensa Judicial cuando la solicitud de conciliación o revisión de caso esté relacionada con el servicio del cual hace parte, caso en el cual la Oficina Jurídica realizará la respectiva citación. **5)** Diligenciar adecuada y oportunamente las Historias clínicas y soportes de atención a pacientes, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad con base en la normatividad vigente. **6)** Mantener la comunicación asertiva con todo el grupo interdisciplinario, pacientes y familiares. **7)** Participar en los comités Técnico Científicos, según requerimiento del supervisor del contrato. **8)** Participar en revisiones de caso, según solicitud del supervisor del contrato. **9)** Participar en la adopción de las guías de práctica clínica que corresponda y asegurar la implementación y adherencia de cada una de ellas en LA EMPRESA. **10)** Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad. **11)** Garantizar la confiabilidad para el registro y validación de los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS). **12)** Garantizar los soportes de los procedimientos para el proceso de facturación **13)** Garantizar la entrega de soportes, información y demás documentos necesarios para el egreso oportuno del paciente. **14)** Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo con los lineamientos de la política de calidad de LA EMPRESA. **15)** Ejecutar los procedimientos con fundamento en los lineamientos establecidos en la política de calidad de LA EMPRESA. **16)** Ejecutar las actividades atendiendo los lineamientos institucionales de seguridad del paciente de LA EMPRESA. **17)** Realizar control, verificación y seguimiento, así como las solicitudes de los insumos, medicamentos y/o dispositivos requeridos para garantizar la eficiente, efectiva y eficaz prestación de los servicios de salud. **18)** Reportar sin retrasos cualquier deficiencia, irregularidad o faltantes de insumos, medicamentos y/o dispositivos al supervisor del contrato para que se adopten los correctivos pertinentes. **19)** Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución. **20)** Responder por el control, cuidado y buen uso de los inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen a los equipos médicos y biomédicos por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa. **21)** Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas a través de la Oficina del SIAU. **22)** Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de LA EMPRESA, y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. **23)** Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. **24)** Responder los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas (Planes de Mejoramiento). **25)** Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato. **26)** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contracto, evitando dilaciones y retrasos. **27)** Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos durante la vigencia y ejecución del presente contrato **28)** Mantener la confidencialidad de la información contenida en la historia clínica, teniendo en cuenta que se trata de un documento privado, sometido a reserva; solo se podrá entregar al usuario o a terceros, conforme la normatividad vigente, con previa autorización del usuario o en los casos previstos en la ley. Prohibida su reproducción total o parcial sin el cumplimiento de los requisitos legales. **29)** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su

custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **30)** Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera. **31)** Participar, asistir y dar concepto, en los casos de revisión clínico patológicos, COVE, que surjan de la prestación del servicio, incluyendo en la gestión de respuesta a las PQRSFD y/o procesos jurídicos relacionados. **32)** Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual. **33)** El contratista pagara a la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAFEL DE FUSAGASUGA** el **TRES PORCIENTO (3%)**, por concepto de uso de espacio fisico y , una vez presentada y radicada la factura al supervisor.

PARAGRAFO: El Contratista se hará responsable de la glosa presentada, resultado de las actividades propias del contrato. Se entenderá que el contratista conoce y acepta el procedimiento establecido en la Ley 1797 del 2016 y las Resoluciones 3047 del 2008, 6066 de 2016, 332 de 2017 y demás Normas vigentes, referentes al procedimiento de glosas.

ACTIVIDADES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA:

1). Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **2).** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3).** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4).** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5).** Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. **6).** Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida. **7).** Ejercer la supervisión de la Orden de Apoyo de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente. **8).** Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo a la necesidad y validar pago.

7.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución de conflictos expresados en la Ley, tales como, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición o transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

7.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del HOSPITAL pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.13. IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7.14. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Estudio de necesidad y Conveniencia.

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

c) Términos de condiciones y sus adendas.

d) Resolución de apertura.

e) La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL HOSPITAL.

f) La Resolución de adjudicación.

g) El contrato.

h) Las Garantías exigidas y su aprobación.

i) La correspondencia cruzada entre EL HOSPITAL y el contratista.

j) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

k) Las facturas que se generen para el pago del contrato.

l) Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL HOSPITAL.

CAPITULO 8

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del **Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015**, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

8.1.1. Riesgos que asume EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la E.S.E. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.1.2. Riesgos que asume LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

(i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

(ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

(iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la E.S.E. asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8.1.3. Definición y tipificación de los riesgos

8.1.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.1.3.2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.1.3.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de

información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.1.3.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.1.3.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.1.3.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.1.3.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.2. La tipificación, estimación y asignación de riesgos:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

TABLA 3: Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Error en el concepto y/o en el apoyo terapéutico	Posibles lesiones temporales o permanentes	2	3	medio	alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Registro médico inadecuado y/o errado	Riesgo procesos jurídicos	2	3	Medio	alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Eventos adversos	Complicaciones de los pacientes. Incidentes y accidentes. Estancia prolongada de los pacientes.	1	3	Bajo	Alta
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las actividades programadas	Demora en la atención de los pacientes. Hallazgos administrativos. Posibles incumplimientos contractuales	2	3	Bajo	Media
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregan y reciben actividades de conformidad con lineamientos institucionales	Riesgos en la atención – Posibles eventos adversos – Deficiencia en la atención	2	3	Bajo	Media

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Adherencia a guías.	Probable	Menor	Menor	No	Supervisor // Auditor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Auditorias médicas continuas	Mensual.

	2	Contratista	Registro historia clínica adecuado y según normatividad vigente - capacitaciones	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor / / Auditor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Socialización del manejo adecuado del sistema de información	Mensual	
	3	Contratista	Entrenamiento en Seguridad del Paciente. Auditorias y verificaciones de las practicas asistenciales.	Probable	Menor	Menor	No	Supervisor / Líder del Seguridad del Paciente	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Realizando supervisión a las actividades	Semanal	
	4	Contratista	Cronograma de Actividades programadas. Oficio dirigido al supervisor del contrato, con oportunidad, informando novedades. – Requerir pólizas	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor / Consulta externa	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación cuadro de actividades	Diario	
	5	Contratista	Definir formato y hoja de ruta de entrega y recepción de actividades – rondas asistenciales	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación cuadro de actividades	Diario	

CAPÍTULO 9

GARANTÍAS Y OTRAS ESTIPULACIONES

1.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 91 del Acuerdo 033 de 2023 la institución podrá solicitar alguna de las garantías establecidas en el Estatuto General de contratación; "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ– CUNDINAMARCA Y SE DEROGA EL ACUERDO 024 DE 2019.", por tal motivo para la presente contratación se requerirán las siguientes:

GARANTIA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	**APLICA**	10%	Ejecución del contrato y Seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**APLICA**	5%	Plazo o Ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	**APLICA**	15%	Duración del contrato y un (1) año más
Responsabilidad Medica Profesional	**APLICA**	500 SMMLV	Plazo o Ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	**APLICA**	200 SMMLV	Plazo o Ejecución del contrato y tres (03) meses más

PARAGRAFO: La póliza de Responsabilidad medica deberá ser allegada de manera individual o colectiva por los profesionales de la Salud, los cuales realizan procedimientos, consultas e interconsultas que se

encuentren relacionado con la especialidad requerida por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAFEL DE FUSAGASUGA, si es empresa la póliza deberá estar a nombre de la persona jurídica.

Nota: Se tendrá como respaldo en caso de cualquier eventualidad clínica o medica que surja de la ejecución del contrato las garantías anteriormente relacionadas.

9.2. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en la Resolución No. 319 de 2023, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicará descuentos, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en los términos de condiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle al contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán mediante acto administrativo motivado las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento por parte EL CONTRATISTA, de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las Cláusulas de este contrato.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: EL HOSPITAL podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

9.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo pagará a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato previo adelantamiento del procedimiento que cita la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

El 1% diario del valor de la facturación del mes donde ocurrió el incumplimiento de las actividades u obligaciones a ejecutar del contrato, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Una vez constatado por el Interventor y/o supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelántelas actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de la CN).

Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin que se dé inicio al trámite correspondiente para tal fin.

9.5. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

9.6. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

La ESE con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 029 de 2014.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.
los siguientes acuerdos:

9.7. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.
En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal

9.8. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Hospital por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el

supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

9.9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL HOSPITAL efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través Gerencia o quien este designe**,** quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al HOSPITAL en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para EL HOSPITAL.

9.10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA.

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA MARIA ROJAS GUTÍERREZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

Proyecto: Daniela Guevara Serrano- Coordinador Oficina de Contratación
Revisó: David Alberto Rojas Flórez– Subgerente Científico

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

FORMULARIOS

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
Diagonal 23 No. 12-64 Barrio San Mateo
Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No.001 DE 2026

Respetados señores:

El suscrito_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de condiciones del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio-unión temporal denominado (a)_____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en los términos de referencia, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente
- Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Igualmente me permito indicar que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los términos de referencia, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de referencia de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE No. 001 DE 2026.**

b) Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

d) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de 90 días y en todo caso hasta la firma del contrato

e) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos de los términos de referencia.
f) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
g) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
h) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Entidad, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACÍÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del términos de referencia de condiciones.
i) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
j) Que de conformidad con la Ley 816 de 2003, bajo la gravedad de juramento declaro/declaramos que los bienes y servicios aportados para este contrato (100%) son:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Marque una casilla con una X
Servicios nacionales (100%)	
Servicios extranjeros (100%)	
50% de servicios nacionales y 50% servicios nacionales	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

k) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el término de referencia de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

l) Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del término de referencia definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.

m) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los términos de referencias de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

n) Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

o) Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfonos:_____
Fax _____
Ciudad:_____
EMAIL_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal).

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

Fecha

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

ASUNTO: Oferta Económica Convocatoria Publica No. 001-2026

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en los presentes Terminos de condiciones del presente proceso de selección por convocatoria pública, adelantado por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, por medio de la presente oferto como propuesta económica, bajo las características técnicas establecidas para tal fin en los presentes Terminos de condiciones, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades especificas:

PROCEDIMIENTO	%Contratista	%Hospital
Valoración consulta externa Terapia Respiratoria y sesión de Terapias por EVENTO.		
Valoración sesión y procedimientos Terapia Respiratoria por EVENTO, EN Urgencias y hospitalización.		
Procedimientos de Terapia Respiratoria en las áreas de: 1) Unidad de cuidados intensivos. 2) Unidad de cuidados intermedios.		
Apoyo en la coordinación y estrategia de la sala ERA		

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

FORMULARIO 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El/los suscrito (s) _____ identificado (s) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.**"

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

1. **DECLARACIONES DEL PROPONENTE**

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

2. **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos

se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

3. COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, hoy……de 2026

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

Nota: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

FORMULARIO No. 4
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
(Proponentes Extranjeros)

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
Diagonal 23 No. 12-64 Barrio San Mateo
Fusagasugá - Cundinamarca

El (La) suscrito(a) contador(a)_____identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____y tarjeta profesional No._____ certifica los indicadores financieros del proponente _____ identificado con NIT No. _____. Para el proceso de selección cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ."**, *así*:

CUENTAS CONTABLES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR EN PESOS	RESULTADO EN PESOS (SIN DECIMALES)
	INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente		
"Digite número de cuenta contable"	Activo Corriente	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo Corriente	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total		
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo total	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Activo total	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	-RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional/Gastos de Intereses		
"Digite número de cuenta contable"	Utilidad Operacional	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Gastos de Intereses	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	PATRIMONIO Activo Total – Pasivo Total		
"Digite número de cuenta contable"	Activo total	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo total	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	CAPITAL DE TRABAJO Activo corriente – Pasivo Corriente		
"Digite número de cuenta contable"	Activo corriente	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo Corriente	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Firma del revisor fiscal o contador
Nombre:
Número de tarjeta profesional:
Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

FORMULARIO No. 5

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

(Proponentes Extranjeros)

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.".

El proponente debe diligenciar este FORMULARIO

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS QUE SEAN NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CUENTAS CONTABLES	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar %de participación"	"Registrar %de participación"	"Registrar %de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Indice de Liquidez					
Indice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar %de participación"	"Registrar %de participación"	"Registrar %de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					
Rentabilidad sobre activos					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

Firma Representante legal del Oferente
Nombre:
Documento de identidad:

Firma del revisor fiscal */ Firma contador*
Nombre:
Documento de identidad:
Número de tarjeta profesional

**Indicar si actúa como revisor fiscal o contador

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

FIN DEL FORMULARIO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

FORMULARIO No. 6
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA_____

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
Diagonal 23 No. 12-64 Barrio San Mateo
Fusagasugá - Cundinamarca

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de compensación familiar, el ICBF y el SENA y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre **PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.".** Y se harán los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley, y los demás que se obliguen por el mismo medio.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____T.P. N° _____

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

FORMULARIO No. 7
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA_____

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
Diagonal 23 No. 12-64 Barrio San Mateo
Fusagasugá - Cundinamarca

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ de la Empresa_____ con NIT No._____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y nos comprometemos a seguir haciéndolo durante la vigencia del contrato cuyo objeto ***es*** **"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ."*.**

Para lo anterior certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que suministrará los bienes a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Encargado de seguridad y salud en el trabajo.
Nombre: _____
C.C. N°: _____T.P. N° _____

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

FORMULARIO No. 8
"EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA DEL PROPONENTE"
(Aspecto de verificación de experiencia acreditada)

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026

Para las certificaciones que se anexen (Proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP) o para las certificaciones incluidas en el RUP que se pretenda hacer valer, diligenciar el siguiente cuadro:

N° consecutivo del contrato en el RUP	Contrato Nº	Objeto	Fecha de firma del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Contratante	% de participación	Valor en pesos	Valor en SMMLV del último año de ejecución del contrato
TOTAL									

NOTA: Este anexo debe presentarse en medio magnético y físico.

PROPONENTE:	
N.I.T.:	
NOMBRE DEL LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
FIRMA:	

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

FORMULARIO 9
– ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU.)

Este anexo será de libre presentación por parte del proponente, el cual deberá cumplir con lo estipulado en el presente pliego de condiciones

ANEXO 10 – ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU.)

Este anexo será de libre presentación por parte del proponente, el cual deberá cumplir con lo estipulado en el presente pliego de condiciones

ANEXO No 11– FORMULARIO SARLAFT

Fecha de Nuevo diligenciamiento d d / m m / a a a a
Tipo de Solicitud Actualización
Ciudad
Clase de vinculación: Empleado Proveedor servicios salud Proveedor suministros
Contratista

1. PERSONA NATURAL

Apellidos Nombres
CC CE RUT Otro Cual No.
Fecha Nacimiento d d / m m / a a a a
Lugar de Nacimiento Nacionalidad
Ocupación/Oficio Profesión
Teléfono Celular Dirección Residencia
Municipio
Ingresos Mensuales $
Egresos $
Activos $

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

2. PERSONA JURÍDICA

Nombre o Razón Social

NIT DV Tipo de Empresa Pública Privada

Mixta Sector de la Economía CIIU

Tipo de Contribuyente Rég. Común Gran Contribuyente
Otras Entidades

Fecha de constitución Cámara de Comercio d d / m m / a a a a

Correo electrónico empresarial

Dirección Oficina Principal

Municipio Tel.: Dirección Sucursal/Agencia

Municipio Tél.:

Representante Legal **PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO /**
PRIMER NOMBRE / SEGUNDO NOMBRE

CC CE Otro Cuál No.

Fecha Nacimiento **d d / m m / a a a a**

Identificación socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aportes o participación (si requiere más espacio anexe relación)

ID	Número ID	Apellidos y Nombres	¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder publicos?	¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público? Cuál?	¿Está obligado a declaración tributaria en otros Países? Cuáles	administra recursos
			Si No	Si No		
			Si No	Si No	Si No	

3. PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA - PEP

¿Por su cargo maneja recursos públicos? Si No

¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si No

¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? Si No

¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? Si No

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1 Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

2 La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.3 Los recursos que se deriven del desarrllo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo,

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y PACIENTE VENTILADO EN REANIMACION Y APOYO A LA COORDINACION ESTRATEGIA SALAS ERA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? ☐ **Si** ☐ **No** **Importaciones** ☐ **Exportaciones** ☐ **Inversiones** ☐

Tipo de producto	Identificación del producto	No. del producto	Monto $	Ciudad	País	Moneda
☐	☐	☐	☐		☐	☐

6. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT

Con la suscripción de este formato declaro que no me encuentro en ninguna lista de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo me responsabilizo ante la E.S.E

7. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Con la suscripción de éste documento autorizo a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGAa:

1 Revelar mi información personal y de mis negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación.

2 Ser consultado en las bases de datos que permitan prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Declaro que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato no provienen no provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo se obliga con la E.S.E. a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades en virtud de esto, el cliente autoriza a ser consultado en base de datos.

La E.S.E. terminara de manera unilateral e inmediata el presente contrato, cuando el cliente, sus socios o accionistas y/o administradores llegaran a ser:

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1 Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o persona jurídica ☐

2 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ☐

3 Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a dos meses para personas jurídicas ☐

9. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

FIRMA
PERSONA
NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

Huella